



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Habiéndose instruido expediente de imposición y ordenación de la tasa por el servicio de velatorio, el pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Iglesuela del Tiétar, 16 de mayo de 2024.–El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

*N.º I.-2643*